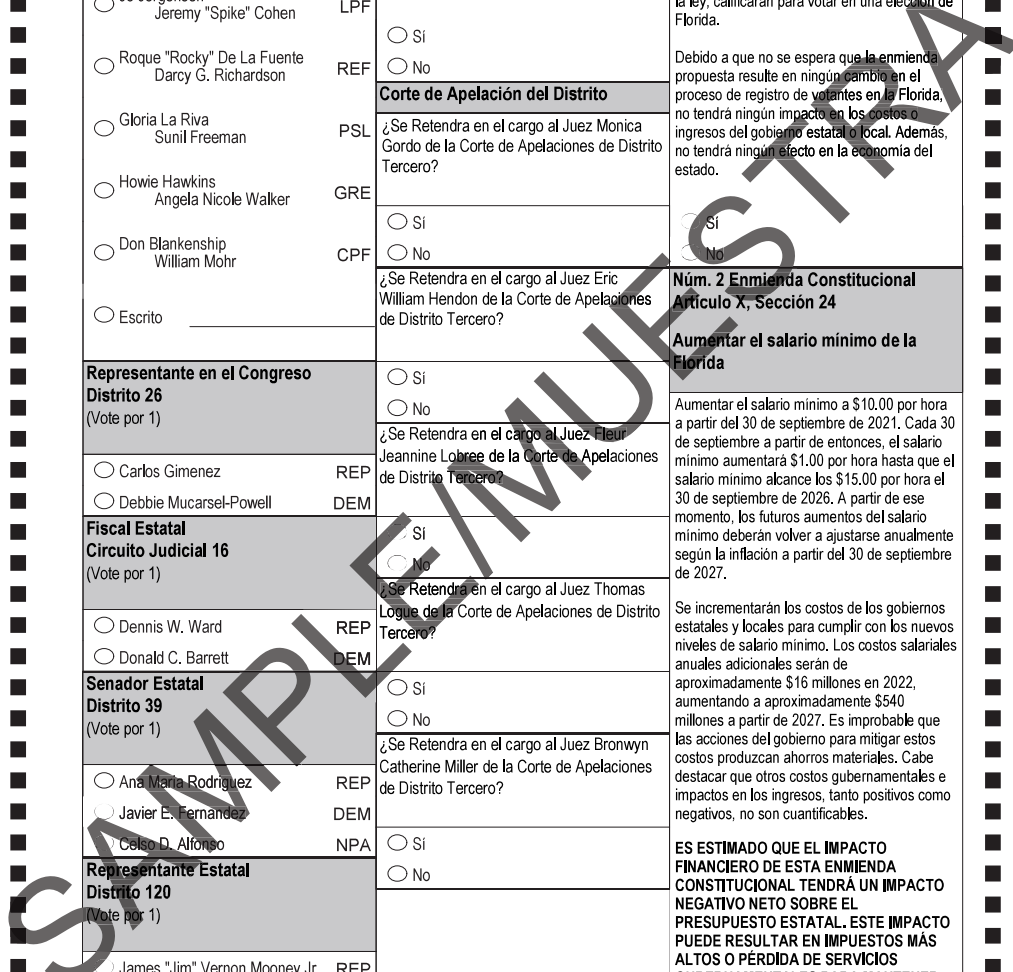


**Boleta oficial de la elección general , del 3 de noviembre de 2020  
condado de Monroe, Florida**

- Instrucciones: Para votar, rellene completamente el óvalo  que está al lado de su elección. Use únicamente los dispositivos de marcación proporcionados o un bolígrafo negro o azul.
- Si comete un error, solicite una boleta nueva. No tache o es posible que su voto no sea contado.
- Para votar por un candidato por escrito, rellene el óvalo y escriba claramente con letra de molde el nombre en la línea en blanco proporcionada para el candidato por escrito.

<b>Presidente y Vice Presidente</b> (Vote por 1)	<b>Comisionado de Distrito 5 del Condado</b> (Vote por 1)	<b>Núm. 1 Enmienda Constitucional Artículo VI, Sección 2</b>
<input type="radio"/> Donald J. Trump Michael R. Pence REP  <input type="radio"/> Joseph R. Biden Kamala D. Harris DEM  <input type="radio"/> Jo Jorgensen Jeremy "Spike" Cohen LPF  <input type="radio"/> Roque "Rocky" De La Fuente Darcy G. Richardson REF  <input type="radio"/> Gloria La Riva Sunil Freeman PSL  <input type="radio"/> Howie Hawkins Angela Nicole Walker GRE  <input type="radio"/> Don Blankenship William Mohr CPF  <input type="radio"/> Escrito _____	<input type="radio"/> Michael P. Forster REP <input type="radio"/> Jose Peixoto NPA  <b>Juez de la Corte Suprema</b> ¿Se Debera Carlos G. Muñiz Mantener en su Puesto el Juez de la Corte Suprema? <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No  <b>Corte de Apelación del Distrito</b> ¿Se Retendra en el cargo al Juez Monica Gordo de la Corte de Apelaciones de Distrito Tercero? <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No  ¿Se Retendra en el cargo al Juez Eric William Hendon de la Corte de Apelaciones de Distrito Tercero? <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<b>Requisito de ciudadanía para votar en las elecciones de Florida</b>  Esta enmienda establece que solo los ciudadanos de los Estados Unidos que tengan al menos dieciocho años de edad, sean residentes permanentes de la Florida y estén registrados para votar, según lo dispuesto por la ley, calificarán para votar en una elección de Florida.  Debido a que no se espera que la enmienda propuesta resulte en ningún cambio en el proceso de registro de votantes en la Florida, no tendrá ningún impacto en los costos o ingresos del gobierno estatal o local. Además, no tendrá ningún efecto en la economía del estado.  <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
<b>Representante en el Congreso Distrito 26</b> (Vote por 1)	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No  ¿Se Retendra en el cargo al Juez Fleur Jeannine Lobree de la Corte de Apelaciones de Distrito Tercero? <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<b>Núm. 2 Enmienda Constitucional Artículo X, Sección 24</b>
<input type="radio"/> Carlos Gimenez REP <input type="radio"/> Debbie Mucarsel-Powell DEM		<b>Aumentar el salario mínimo de la Florida</b>
<b>Fiscal Estatal Circuito Judicial 16</b> (Vote por 1)	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No  ¿Se Retendra en el cargo al Juez Thomas Logue de la Corte de Apelaciones de Distrito Tercero? <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	Aumentar el salario mínimo a \$10.00 por hora a partir del 30 de septiembre de 2021. Cada 30 de septiembre a partir de entonces, el salario mínimo aumentará \$1.00 por hora hasta que el salario mínimo alcance los \$15.00 por hora el 30 de septiembre de 2026. A partir de ese momento, los futuros aumentos del salario mínimo deberán volver a ajustarse anualmente según la inflación a partir del 30 de septiembre de 2027.  Se incrementarán los costos de los gobiernos estatales y locales para cumplir con los nuevos niveles de salario mínimo. Los costos salariales anuales adicionales serán de aproximadamente \$16 millones en 2022, aumentando a aproximadamente \$540 millones a partir de 2027. Es improbable que las acciones del gobierno para mitigar estos costos produzcan ahorros materiales. Cabe destacar que otros costos gubernamentales e impactos en los ingresos, tanto positivos como negativos, no son cuantificables.
<input type="radio"/> Dennis W. Ward REP <input type="radio"/> Donald C. Barrett DEM		
<b>Senador Estatal Distrito 39</b> (Vote por 1)	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No  ¿Se Retendra en el cargo al Juez Bronwyn Catherine Miller de la Corte de Apelaciones de Distrito Tercero? <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	
<input type="radio"/> Ana Maria Rodriguez REP <input type="radio"/> Javier E. Fernandez DEM <input type="radio"/> Celso D. Alfonso NPA		
<b>Representante Estatal Distrito 120</b> (Vote por 1)		
<input type="radio"/> James "Jim" Vernon Mooney Jr REP <input type="radio"/> Clint Barras DEM		
<b>Comisionado de Distrito 1 del Condado</b> (Vote por 1)		
<input type="radio"/> Craig Cates REP <input type="radio"/> Annalise Mannix DEM		
<b>Comisionado de Distrito 3 del Condado</b> (Vote por 1)		
<input type="radio"/> Eddie Martinez REP <input type="radio"/> Heather Carruthers DEM		



**Núm. 3 Enmienda Constitucional  
Artículo VI, Sección 5**

**Todos los votantes votan para la legislatura estatal, el gobernador y el gabinete en las elecciones primarias**

Permite a todos los votantes registrados votar para la legislatura estatal, el gobernador y el gabinete en las elecciones primarias, independientemente de la afiliación a los partidos políticos. Todos los candidatos para un cargo, incluidos los candidatos nominados para los partidos, aparecen en la misma boleta primaria. Los dos candidatos que obtengan la mayoría de los votos avanzan a las elecciones generales. Si solo dos candidatos califican, no se celebra ninguna primaria y el ganador se determina en las elecciones generales. La afiliación al partido del candidato puede aparecer en la boleta electoral según lo dispuesto por la ley. Vigente a partir del 1 de enero de 2024.

Es probable que la enmienda propuesta resulte en costos adicionales del gobierno local para realizar elecciones en la Florida. La Conferencia de Estimación del Impacto Financiero proyecta que los costos combinados entre los condados oscilarán entre \$5.2 millones y \$5.8 millones por cada uno de los primeros tres ciclos electorales que ocurran en años pares después de la fecha de entrada en vigencia de la enmienda, y los costos de cada uno de los años intermedios disminuirán a menos de \$450,000. Con respecto a los costos estatales para la supervisión, se espera que los costos adicionales para administrar las elecciones sean mínimos. Además, no hay ingresos vinculados a la votación en la Florida. Dado que no hay impacto en los costos o ingresos estatales, tampoco habrá impacto en el presupuesto del estado. Si bien la enmienda propuesta dará como resultado un aumento en los gastos locales, se espera que este cambio esté por debajo del umbral que produciría un impacto económico a nivel estatal.

- Sí
- No

**Núm. 4 Enmienda Constitucional  
Artículo XI, Secciones 5 y 7**

**Aprobación de votantes de enmiendas constitucionales**

Requiere que todas las enmiendas o revisiones propuestas a la constitución del estado sean aprobadas por los votantes en dos elecciones, y no solo en una, para que surtan efecto. La propuesta aplica los umbrales actuales para la aprobación de cada una de las dos elecciones.

Es probable que la enmienda propuesta resulte en costos adicionales del gobierno local y estatal para realizar elecciones en la Florida. En general, estos costos varían de un ciclo electoral a otro dependiendo de las circunstancias únicas de cada boleta y no pueden estimarse en este momento. Los factores clave que determinan el costo incluyen el número de enmiendas que aparecen por segunda vez en cada boleta y la longitud de esas enmiendas. Dado que el costo máximo del estado es probablemente inferior a \$1 millón por ciclo, pero el impacto no puede cuantificarse de manera discreta, se desconoce el cambio en el presupuesto del estado. Del mismo modo, el impacto económico no se puede modelar, aunque se espera que el aumento del gasto esté por debajo del umbral que produciría un impacto económico a nivel estatal. Debido a que no hay ingresos vinculados a la votación en la Florida, no habrá impacto en los impuestos o tarifas gubernamentales.

**EL IMPACTO FINANCIERO DE ESTA ENMIENDA NO SE PUEDE DETERMINAR DEBIDO A LAS AMBIGÜEDADES E INCERTIDUMBRES RELACIONADAS AL IMPACTO DE LA ENMIENDA.**

- Sí
- No

**Núm. 5 Enmienda Constitucional  
Artículo VII, Sección 4 y Artículo XII**

**Limitaciones en las evaluaciones de impuestos a la propiedad; mayor período de portabilidad para transferir el beneficio acumulado**

Se propone una enmienda a la Constitución del Estado, vigente desde el 1 de enero de 2021, para aumentar, de 2 años a 3 años, el período de tiempo durante el cual los beneficios acumulados de *Save-Our-Homes* pueden transferirse de una propiedad anterior a una nueva propiedad.

- Sí
- No

**Núm. 6 Enmienda Constitucional  
Artículo VII, Sección 6 y Artículo XII**

**Descuento fiscal ad valorem para cónyuges de ciertos veteranos fallecidos que tenían discapacidades permanentes relacionadas con el combate**

Establece que el descuento del impuesto sobre la propiedad constituida como bien de familia para ciertos veteranos con discapacidades permanentes relacionadas con el combate se transfiere al cónyuge sobreviviente de dicho veterano que posee un título legal o beneficioso y que reside permanentemente en la propiedad, hasta que él o ella se vuelva a casar, venda o de otra manera disponga de la propiedad. El descuento puede ser transferido a una nueva propiedad constituida como bien de familia del cónyuge sobreviviente bajo ciertas condiciones. La enmienda entra en vigencia el 1 de enero de 2021.

- Sí
- No

**“Referéndum: Excepción a los requisitos para la emisión de bonos como resultado de una emergencia pública”**

En caso de que haya una emergencia pública, ¿se debe autorizar a la Comisión de la Ciudad para que emita bonos pagaderos de ingresos públicos que no provengan del impuesto ad valorem si así lo decide el voto de una gran mayoría de la Comisión?

- Sí
- No

**ENMIENDA A LOS ESTATUTOS**

**Limitación de las personas que desembarcan de los cruceros a un total de 1,500 personas por día.**  
Se enmendarían los Estatutos de la Ciudad para agregar la (nueva) Sección 1.09

**La cantidad de personas que desembarquen de los cruceros se limitará a un total máximo de 1,500 personas por día en todas y cada una de las propiedades públicas y privadas o arrendadas que se encuentren dentro de los límites municipales de la Ciudad de Key West.**

¿Debería adoptarse la ordenanza descrita anteriormente para enmendar los Estatutos de la Ciudad?

- Sí
- No

**ENMIENDA A LOS ESTATUTOS**

**Prohibición del desembarque de cruceros con una capacidad mayor de 1,300 personas.**  
Se enmendarían los Estatutos de la Ciudad para agregar la (nueva) Sección 1.10

**Se prohibirá que los cruceros con capacidad para transportar a más de 1,300 personas (entre pasajeros y tripulación) desembarquen personas en todas y cada una de las propiedades públicas y privadas o arrendadas que se encuentren dentro de los límites municipales de la Ciudad de Key West.**

¿Debería adoptarse la ordenanza descrita anteriormente para enmendar los Estatutos de la Ciudad?

- Sí
- No

**ENMIENDA A LOS ESTATUTOS**

**Priorización de las líneas de cruceros con los mejores registros ambientales y de salud.**  
Se enmendarían los Estatutos de la Ciudad para agregar la (nueva) Sección 1.110

**La Ciudad de Key West dará preferencia y prioridad a los cruceros y las líneas de cruceros que tengan el mejor registro ambiental (la menor cantidad de infracciones ambientales, sanciones y multas) y el mejor registro de salud (las mejores calificaciones y la menor cantidad de infracciones durante las inspecciones de salud y los informes emitidos por el Programa de Saneamiento de Embarcaciones de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades).**

¿Debería adoptarse la ordenanza descrita anteriormente para enmendar los Estatutos de la Ciudad?

- Sí
- No

SAMPLE